

RESOLUCIÓN TEL-276-13-CONATEL-2013

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de LAC LINEA AEREA CUENCANA LINAER CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de LAC LINEA AEREA CUENCANA LINAER CIA. LTDA. Las características técnicas son:

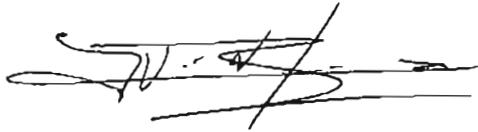
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0140515										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (1) FRECUENCIAS (USD): 21.38						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 16.95				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
CIRCUITO 1										
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS										
Nº Frec.	Frec. TX (MHz)	Frec. RX (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	6.84500	6.84500	5.00	100.00	3K00J3E1M	SIMPLEX	24 HORAS	NIVEL NACIONAL	21.38	16.95
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNC000224	FUA-003	AZUAY	CUENCA	AEROPUERTO DE CUENCA	2°53'22.81"S	79°59'13.97"W			
2	SNB000982	FUA-002	GUAYAS	GUAYAS	AEROPUERTO INTERNACIONAL J. J. OLMEDO	2°59'16.83"S	79°23'8.38"W			
3	SA0003336	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	AEROPUERTO DE QUITO (TABASELA)	0°17'16.64"S	78°21'05.62"W			
ESTACIONES FIJAS (3)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pot.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC225740	SNC000224	NACIONAL S.M.	DIPOLDO	4.30	N.D.	H	ICOM IC-78		
2	HC225739	SNB000982	NACIONAL S.M.	DIPOLDO	4.30	N.D.	H	ICOM IC-78		
3	HC225737	SA0003336	NACIONAL S.M.	DIPOLDO	4.30	N.D.	H	ICOM IC-78		

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vicente Freire Ramirez', written over a horizontal line.

Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL